



CONOCE TUS DERECHOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

SEGUIMOS MANTENIENDO TODOS LOS **DERECHOS Y GARANTÍAS** DERIVADAS DE LA CONSTITUCIÓN

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

- Colaborar y no obstaculizar la labor policial

LA DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD PUEDEN SER MOTIVO DE INFRACCIÓN

- Lleva siempre contigo tu DNI o NIE
- No puedes negarte a que te identifiquen

¿QUÉ PUEDE HACER LA POLICÍA?

- Establecer dispositivos de seguridad
- Impedir actividades o servicios que se hayan decretado suspendidos
- Sancionar aquellas conductas que hayan sido expresamente prohibidas

PARA ELLO PUEDEN REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS

- Justifica la razón por la que no estás en casa
- Es conveniente acreditarlo documentalmente (certificados de empresa, tickets de compra...)

EL PROTAGONISMO POLICIAL NUNCA PUEDE VERSE TRADUCIDO EN ABUSOS CONTRA LA CIUDADANÍA

LOS AGENTES DEBEN ACTUAR SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y RESPETO A LA DIGNIDAD

SOLO PUEDEN UTILIZAR LA FUERZA CUANDO EXISTA UN RIESGO RACIONALMENTE GRAVE

ME HAN MULTADO Y NO ESTOY DE ACUERDO, ¿QUÉ PUEDO HACER?

TIENES UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA PRESENTAR ALEGACIONES

- Puedes usar cualquier medio para probar la arbitrariedad de la detención
- Siempre es conveniente buscar asesoramiento legal (asistencia letrada, colectivos...)

¿CÓMO PUEDO DENUNCIAR UN CASO DE ABUSO POLICIAL?



ANTE UN JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
¡Hazlo por teléfono!



ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO
defensordelpueblo.es



A TRAVÉS DE REDES SOCIALES
@Policia / @GuardiaCivil / #AbusoPolicial



PUEDES UTILIZAR AUDIOS Y VIDEOS COMO MEDIO DE PRUEBA



NO TE PUEDEN OBLIGAR A ENSEÑAR TU MÓVIL NI A BORRAR NINGÚN CONTENIDO EN ÉL

